

## REVUE INTERNATIONALE DE DROIT PENAL

Paris. Sirey III y IV semestre 1959

La Parte primera de la revista, dedicada a doctrina, contiene parte de los «Trabajos preparatorios» al tema de «Problemas suscitados por la publicidad otorgada a los actos criminales y a los procedimientos penales», que es uno de los escogidos para el Octavo Congreso de la Asociación Internacional de Derecho Penal, que ha de celebrarse en Lisboa el próximo año 1961. Hace la presentación el Profesor Georges Levasseur, de la Universidad de París, que hace ver la utilidad de trabajos de este género, al margen de las ponencias generales o nacionales, tanto en el campo de la información como en el de los trabajos ulteriores del propio Congreso.

Participan en los trabajos preparatorios: la *Unión belga de Derecho penal*, que presenta dos escritos, uno de esbozo de plan de trabajo, debido a S. G. Versele, y otro de Consideración sociológica del problema, de León de Bray, así como el *Instituto de Derecho Comparado* de París. Por parte de esta institución un trabajo preparatorio de De Soto se ocupa de los «Problemas de Derecho Público», otro colectivo de Leauté, Herzog, Guimbellot, Mongin, Verdier y Hamelin, de los «Problemas del derecho penal y procesal criminal», otro de C. Bellanger de «Las exigencias de la Prensa», y otro final, asimismo, colectivo, del P. Devoyod, Metzler, Roumajón, Gayraud y Hertevent, de «las exigencias del orden, de la moralidad pública y la reacción de los grupos sociales».

En la imposibilidad de reseñar tantos y tan importantes trabajos, baste señalar la constante preocupación, en la mayoría de ellos, por armonizar las exigencias de la libertad de información con las premisas de sigilo que presiden tantos aspectos del proceso penal, no sólo en beneficio de su eficacia inmediata, sino en lo que concierne al contagio moral y al deshonor que sobre las víctimas, y a veces sobre los propios reos, entraña una desmedida publicidad, dificultando las tareas de resocialización y reintegración a la vida comunitaria honesta. El nuevo código procesal penal francés, que es el último en haber contemplado legislativamente tan trascendentales cuestiones, determinando incluso reformas en el texto del Código penal, es objeto de muy detenida exégesis por parte de los escritos del Instituto de Derecho Comparado de París, notablemente del firmado por J. B. Herzog. A veces el problema no solamente ha sido tratado con arreglo a los criterios científicos personales, sino en vistas a los datos producidos por la opinión pública, y en este sentido es de destacar el trabajo de León de Bray, con cuadros estadísticos y encuestas muy detalladas que se han llevado a cabo en Bélgica.

La abundancia de textos de la sección doctrinal obliga a reducir a la más mínima extensión la dedicada a «Boletín de la Asociación Internacional de Derecho penal», insertándose tan sólo un corto «Estudio de la personalidad del culpable para la determinación de la pena», firmado por Giorgio Funaro. En él se da cuenta de los acuerdos del Grupo italiano, según el *Convegno* de Roma de noviembre de 1958.

A. Q. R.

**REVUE PENITENTIAIRE ET DE DROIT PENAL****Octubre-diciembre 1959**

La mayor parte de este número está dedicado a dar noticias de la Asamblea General de la Sociedad General de Prisiones y de Legislación Criminal, celebrada el 30 de mayo de 1959, y a dar el extracto del Informe General referido a 1958 del Director de la Administración Penitenciaria, que se corresponde con la Memoria de la Dirección General de Prisiones de España.

Además, como artículo:

**Dr. BADONNEL: «Vagabondage et troubles mentaux».**

Que es la acostumbrada crónica de Criminología Clínica.

El autor empieza afirmando que se está tentado a establecer un cierto paralelismo entre la gravedad de los actos delictivos y criminales y la importancia de las perturbaciones psíquicas que revelan sus autores, pero esto no es cierto, continúa, porque su experiencia, adquirida en el anexo psiquiátrico de Petite-Roquette le dice que es infinitamente mayor el número de alienados entre los que cometieron delitos de poca gravedad que entre los que los realizaron de una gravedad mayor, de esto puede servir de ejemplo el vagabundeo que constituye una infracción benigna y que no es un estado peligroso, dice el autor, sino un estado habitual.

Las encarcelaciones repetidas y de corta duración son ineficaces, no son un remedio ni siquiera un paliativo, forman parte de un modo de vida y son aceptados como tales. La pena es de tan corta duración que no puede intentarse su reeducación y la acción de los servicios sociales, que el vagabundo solicita muy pocas veces, que resulta ineficaz, pues prefieren vivir miserablemente, pero a su manera.

Es preciso separar dos categorías de vagabundos: la primera comprende a los jóvenes en los que el vagabundaje se aproxima mucho a la fuga de menores, aún habituales, tienen un carácter episódico, durante los intervalos si no hacen una vida estable tienen al menos domicilio fijo, a medida que avanzan en edad llevan una vida de aventuras nada comparable a la de los vagabundos.

Otra categoría es la de los vagabundos adultos, de los que puede decirse que no tienen domicilio fijo, ha habido mujer que no ha dormido en un lecho en diecisiete años. ¿Cómo llegan a este estado? ¿Por qué es difícil salir de él? En el 20 por 100 de los casos de mujeres examinadas, el alcoholismo jugaba un papel importante. Habían sido arrestadas bajo la doble inculpación de alcoholismo y vagabundeo, algunas de ellas habían sido ya internadas por alcoholismo crónico. El número de arrestadas en estado de vagabundaje, que padecen psicosis, es muy elevado, representa algo más de la tercera parte, siendo varias las enfermedades mentales padecidas por lo que no puede establecerse una relación de causa a efecto entre un delirio y el vagabundeo, aunque en algunos casos parece existir esta relación.

**FRANÇOIS, N.:** «*Du respect de la personne humaine*»; págs. 951 a 963.

El respeto a la persona humana establecido en todas las constituciones y enraizado en las costumbres ha llegado a ser uno de los fundamentos de nuestra civilización. de tal manera que parece que lleva largos siglos de reconocimiento cuando en realidad es de fecha muy reciente, y ha evolucionado en un sentido cada vez más liberal, como demuestra su reconocimiento en caso de guerra, cuando todas las violencias son disculpadas, respecto a las personas civiles, que no han tomado parte en la lucha y a los prisioneros que han dejado de tomarla, y también en materia de derecho penal donde se reconoce a aquellos que han contravenido las normas penales y en la ciencia penitenciaria en la que se abre camino la idea de reeducación y readaptación del delincuente, paralelamente a la noción de ejemplaridad, que era uno de los fundamentos clásicos de la pena, siendo el aspecto más señalado de esta evolución el descrédito de la pena de muerte.

Se estudia después el reflejo de la personalidad humana en las ciencias médicas y biológicas donde se impone, como interés social predominante sobre el individual, la obligatoriedad de la vacunación de la viruela, el tífus, etc., y es de prever que próximamente contra la poliometitis, sin embargo, se autoriza la cirugía estética, que no tiene como fin salvar vidas, sino corregir imperfecciones y recuerda el caso de una madre que autorizó que le extrajesen un riñón para injertarlo a su hija, hace resaltar la intervención cada vez mayor del estado al que por cierto sector se pide el sacrificio de los anormales y la tendencia de los biólogos a dirigir el nacimiento de la vida en las mejores condiciones, actuando sobre las personas.

Se extiende en consideraciones sobre el respeto a la personalidad humana en el proceso tanto jurídico, como personal, especialmente a la investigación de la paternidad por el análisis de la sangre, en la extracción forzada del líquido sanguíneo para comprobar el estado de embriaguez del autor de un delito de circulación o de homicidio voluntario, legitimidad o no del empleo forzado del narcoanálisis y del detector de mentiras.

\* \* \*

Contiene además las acostumbradas sesiones de crónica extranjera, de bibliografía en la que figura la del tomo I de la nueva Penología de nuestro Cuello Calón con los merecidos elogios por el ya difunto M. Granier, del que hace la biografía necrológica en este mismo número M. Cannat y una amplia información.

**Enero-marzo 1960**

También este número está dedicado en gran parte a dar noticia de las actividades de las sociedades de que es órgano la revista. Así:

La de la sesión de la Sociedad General de Prisiones y de Legislación Criminal celebrada el 3 de octubre de 1959 sobre las penas cortas de privación de libertad, concretamente sobre el arresto de fin de semana, tema propuesto por M. de Crisnoy, que espera grandes resultados de su adopción en Francia, basándose en los obtenidos en Alemania Occidental donde se aplica a

los menores y a los adultos y en Gran Bretaña sólo a los jóvenes delincuentes, con numerosas intervenciones de los asistentes, quedando el tema para posteriores discusiones.

La celebrada por la Unión de Sociedades de Patronato de Francia el 4 de diciembre, también del pasado año, sobre «la protección de la juventud femenina en peligro» sirviendo de ponencia la de Madame Goute, Presidenta de la Asociación Nacional de Ayuda Femenina, que recuerda la existencia de millares de jóvenes en todos los países que no siendo prostitutas, ni habiendo pasado por las instituciones tutelares de menores son inadaptadas sociales, habiendo llegado a esta situación por el continuo halago y solicitud que las cercan junto con la frialdad del hogar, la carencia de recursos, etc., ponencia a la que se hicieron diversas objeciones.

También la transcripción del anteproyecto formulado por la primera de las sociedades indicadas sobre la prestación penal de cuya discusión ya dimos cuenta en números anteriores.

Respecto a las Jornadas de Defensa Social celebradas en Aix, en Provençe, los días 25 y 26 de junio de 1959, no sólo da una noticia detallada de ellas, sino la transcripción de la ponencia general que versó sobre el cumplimiento de penas en las prisiones de partido (Maisons d'Arrêt) y fue redactado por M. Cannat.

Como artículo

**MARCHEAIS, Dr. P.: «Problemes Penitentiaires Poses par les desequilibres mentaux»; págs. 55 a 59.**

Que es la habitual crónica de Criminología Clínica.

En ella el autor médico del Centro Nacional de Orientación de Fresnes empieza afirmando que la cuarta parte de la población penitenciaria esté constituida por desequilibrados mentales, creando delicados problemas su readaptación.

Unas veces se presenta en su aspecto característico de agresividad verbal, crisis de agitación sin objeto, fases depresivas que llegan a la automutilación y simulaciones de suicidio, actos de protesta, como huelga de hambre o recriminaciones orales o escritas, otros menos frecuentes se muestran en su aspecto claramente psicopático con estado de confusión, síndromes delirantes mal sistematizados, en éstos está claramente indicada la transferencia a un centro psiquiátrico de abierto carácter asistencial.

A esto se oponen dos clases de obstáculos, uno administrativo por no existir más que un centro penitenciario de esta clase, donde todos no pueden ser destinados, otro de tipo médico, pues si no puede negarse que muchos padecen anomalías psíquicas, no puede decirse que sean enfermos mentales y son rápidamente privados de los servicios psiquiátricos.

La agrupación de estos individuos crea evidentemente otro problema, pues si libra de su presencia a otros más tranquilos constituye una dificultad para el tratamiento de los más culpables de ellos; ha de hacerse una selección de estos desequilibrados según sus posibilidades de adaptación al medio penitenciario.

El problema de la readaptación de estos delincuentes debe ser una preocupación dominante. Es de esperar que solamente se provea a los detenidos de una formación profesional y que se les permita formar un peculio apreciable que les procure a la salida las mejores condiciones de readaptación social, pero habrá de sufrir la influencia de su propio desequilibrio psíquico, que le podrá poner en una situación criminógena análoga a la que le llevó a la prisión. Esto exige un estudio individualizado de cada uno de estos individuos y, por consecuencia, su aislamiento de otros detenidos y otros desequilibrados en condiciones de reclusión similares a los hospitalarios.

Conviene estudiar atentamente las posibles causas originarias del desequilibrio buscando su posible modificación, pareciendo evidente que una buena educación evitará o corregirá las anomalías, con la ayuda de la quimioterapia, teniendo en cuenta que si no puede variarse con la edad una estructura mental, si se atenuara la intensidad de un desequilibrio.

\* \* \*

Después de las acostumbradas secciones de crónicas extranjeras, en este número la inglesa y la canadiense, bibliografía, crónica legislativa, jurisprudencia, revista de revistas y noticiario.

DOMINGO TERUEL CARRALERO

## ITALIA

### Rassegna di Studi Penitenziari

Anno IX, Fasc. V. Settembre-ottobre 1959

Dr. MADIA, A.—Dr. GRANATA, M.—Dr. SPADARO, P.: «Il suicidio negli Istituti di prevenzione e di pena».

Se trata en este artículo sustancialmente de las comunicaciones de los autores que se citan al XXVII Congreso de la Sociedad italiana de Psiquiatría, celebrado en Génova del 2 al 5 de abril de 1959 y se alude en primer término al suicidio en sus aspectos moral, religioso, psicológico y psiquiátrico y a los numerosos autores que se han ocupado de la materia. Se afirma que, independientemente de la bibliografía que ha motivado el problema, siempre resulta interesante aclarar determinados conceptos. Se alude a las opiniones que han calificado al suicidio como fenómeno típicamente humano, como si fuera un privilegio exclusivo del hombre en la definición de Massorotti y a las distintas interpretaciones según las diferentes tendencias que han motivado distintas definiciones.

Se estudian los criterios de distintos autores y se refieren a los de los suicidios en distintos grupos: suicidio por tendencia, por deficiencia del instinto de conservación, enajenados, pasionales y ocasionales, independientemente de otras motivaciones como el llamado suicidio altruista, el del mártir